



Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria del año 2026 para la concesión de las acreditaciones y ayudas a «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y a «Unidades de Excelencia María de Maeztu» asociadas a dichas acreditaciones.

Por Resolución de 7 de abril de 2026 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprueba la convocatoria del año 2026, de tramitación anticipada, para la concesión de las acreditaciones y ayudas a «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y a «Unidades de Excelencia María de Maeztu» asociadas a dichas acreditaciones, dentro del Programa Estatal para la Investigación y el Desarrollo Experimental, Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027, cuyo extracto se publicó en el BOE el día 9 de abril de 2026 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 889326).

En el artículo 14 de la convocatoria se establece que el plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día 27 de mayo y finalizará el día 17 de junio de 2026 a las 14:00 horas (hora peninsular española).

Habiéndose considerado pertinente una ampliación del citado plazo de solicitud que permita una mayor concurrencia de solicitantes al procedimiento de concesión, dispongo:

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes, estableciéndose en los siguientes términos:

“El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día 27 de mayo y finalizará el día 24 de junio de 2026 a las 14:00 horas (hora peninsular española).”

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada en el plazo de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o impugnarse directamente en vía contencioso administrativa ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 11.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184 de 31 de julio)
EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
José Manuel Fernández de Labastida y del Olmo

